



**ORDENA NUEVA NOTIFICACIÓN A LA INTERESADA
DENUNCIANTE EN LA FORMA QUE INDICA**

RES. EX. N° 5 / ROL D-091-2019

Santiago,

07 OCT 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 491, de fecha 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; Resolución Exenta N° 424, de fecha 12 de Mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°82, de 18 de enero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-091-2019, de fecha 19 de agosto de 2019, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "esta Superintendencia") procedió a formular cargos en contra de Nova Austral S.A. (en adelante, "el titular"), titular del establecimiento "CES Aracena 10", de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA.

2. Que, de acuerdo al art. 21 de la LO-SMA, el Resuelvo III. de la antedicha resolución otorgó el carácter de interesada a la denunciante Sra. Ximena Salinas González, domiciliada según su denuncia en calle Alonso de Ovalle N° 612, of. 1, Santiago, Región Metropolitana. Cabe indicar que la Sra. Salinas suscribió la denuncia como presidenta de la organización no gubernamental "Comité Pro Defensa de la Fauna y la Flora", sin acreditar su personería de forma alguna.

3. Que, en consecuencia, la antedicha Res. Ex. N° 1/Rol D-091-2019, se ordenó la notificación a la interesada denunciante mediante carta certificada, de conformidad con el art. 46 de la ley N° 19.880. Dicha carta fue recepcionada por la Oficina de Correos de Chile de la comuna correspondiente el domicilio de la interesada, con fecha 31 de agosto de 2019, según código de seguimiento 1176173060291.

4. Que, con fecha 28 de agosto de 2019, mediante Res. Ex. N° 2/Rol D-091-2019, esta Superintendencia concedió una ampliación de plazo para presentar descargos por parte del titular. Por su parte, con fecha 03 de septiembre de 2019,

mediante Res. Ex. N° 3/Rol D-091-2019, esta Superintendencia concedió una ampliación de plazo para presentar un Programa de Cumplimiento por parte del titular.

5. Que con fecha 24 de septiembre de 2019, don Felipe Meneses, don Julio Recordon, y doña Ximena Jirón, en representación de Nova Austral S.A., presentaron descargos en el presente procedimiento sancionatorio, solicitando la absolución respecto al cargo formulado, y en subsidio, la clasificación de la infracción como leve atendido que no concurrirían las calificantes del artículo 36 numeral 2) de la LO-SMA. Por lo mismo, mediante la Res. Ex. N° 4/Rol D-091-2019, de fecha 03 de octubre de 2019, esta Superintendencia tuvo por presentados los descargos del titular, entre otras providencias, disponiendo su notificación a la titular y a la interesada.

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, con fecha 26 de septiembre, la Oficina de Partes de esta Superintendencia recibió, devuelto al remitente, el sobre enviado a la Sra. Ximena Salinas González y correspondiente al código de seguimiento 1176173060291, que contenía la Res. Ex. N° 1/ Rol D-091-2019, informando el cambio de domicilio de la destinataria.

7. Que atendido lo anterior, se procedió a consultar la página web del “Comité Pro Defensa de la Fauna y la Flora” –www.codeff.cl–, constatándose en la misma que el domicilio de la referida organización se encuentra actualmente en calle **Alonso de Ovalle N° 612, of. 5, comuna de Santiago**, Región Metropolitana, al tiempo de señalar a la Sra. Salinas como su Presidenta.

8. Que, el artículo 17 letra “a” de la Ley 19.880, dispone que las personas tienen derecho a conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados. Por lo anterior, y a modo de salvaguardar el derecho de la interesada a acompañar antecedentes, aducir alegaciones y, en general, a participar en el presente sancionatorio, es que este Fiscal Instructor estima indispensable tener presente el cambio de domicilio informado por Corres de Chile, así como la información disponible en la página web del “Comité Pro Defensa de la Fauna y la Flora”, y ordenar, de oficio, la notificación de todos los actos administrativos recaídos en el presente procedimiento, a la interesada denunciante en el domicilio informado en la página web antes mencionada.

9. Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que todos los antecedentes que constan en el expediente del procedimiento sancionatorio Rol D-091-2019 se encuentran disponibles en la página web <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1979>.

RESUELVO:

I. **TENER PRESENTE**, para efectos del presente procedimiento sancionatorio, el cambio de domicilio de la interesada, Sra. Ximena Salinas González.

II. **NOTIFICAR LAS RES. EX. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, TODAS DEL PROCEDIMIENTO ROL D-091-2019, así como la presente resolución**, por carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Ximena Salinas González, en el domicilio de calle **Alonso de Ovalle N° 612, of. 5, comuna de Santiago, Región Metropolitana**.

III. **NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN** por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Nova Austral

S.A., con domicilio en avenida Presidente Ibáñez N° 07200, Lote A2-1, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.



Felipe A. Concha Rodríguez
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta certificada:

- Ximena Salinas González, Alonso de Ovalle N° 612, of. 5, Santiago, RM
- Representante legal Nova Austral S.A., Presidente Ibáñez N° 07200, Lote A2-1, Punta Arenas

C.C.

- Andy Morrison, Jefe Oficina Regional Magallanes, SMA

Rol D-091-2019